

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 398

COMISION DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 7 de junio de 2010

Término del artículo 113: 16 de junio de 2010

SUMARIO: **Ley 20.744**, de contrato de trabajo y sus modificatorias. Modificación del artículo 260 de la misma, sobre mora y pago insuficiente. **Pais**. (3.523-D.-2009.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se incorpora el segundo párrafo al artículo 260 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre mora y pago insuficiente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Alicia M. Ciciliani. – Francisco O.
Plaini. – Antonio A. Alizegui. – Alfredo N.
Atanasof. – Sergio A. Basteiro. – Ricardo
O. Cuccovillo. – Miguel Á. Giubergia. –
Juan D. González. – Julio R. Ledesma.
– Ana Z. Luna de Marcos. – Pablo E.
Orsolini. – Juan M. Pais. – Guillermo A.
Pereyra. – Héctor H. Piemonte. – Roberto
R. Robledo. – Claudia M. Rucci. – Gustavo
E. Serebrinsky.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*INCORPORACIÓN DE UN SEGUNDO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 260
DE LA LEY 20.744

Artículo 1° – Incorpórase como segundo párrafo al artículo 260 de la ley 20.744 (t. o. decreto 390/76), el que quedará redactado con el siguiente texto:

En caso de mora del empleador, el pago efectuado al trabajador será considerado a cuenta del capital y de los intereses devengados, aunque se reciba sin reserva alguna sobre los intereses.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se incorpora el segundo párrafo al artículo 260 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre mora y pago insuficiente. Luego de su estudio, resuelve despatcharlo favorablemente.

Juan M. Pais.